

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 8

CLÁUSULA ADICIONAL N° 9 AL CONTRATO No. 202000028

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 de 2022			
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2023			
ARRENDADORES:	ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
	Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%
	Joli SAS	NIT	900.571.258-7	17%
	Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	50%
	Jhovan Andrés Méndez Ocampo	CC-	1.234.988.299	22%
CONTRATO No:	202000028			
OBJETO DEL CONTRATO:	"Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 - 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matrícula inmobiliaria No.001 - 628475".			
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.			
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido.			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 30 de abril de 2020 Adición recursos: VEINTICINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.016.277) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2020 Adición recursos: DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$206.659.464) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2021 Adición recursos: CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$52.934.440) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2021 Adición recursos: CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$105.868.880) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2021 Adición recursos: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$163.102.920) IVA incluido			
CLÁUSULA ADICIONAL No 6:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2022 Adición recursos: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS			



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 8

	CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$54.845.390) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 7:	Ampliación: Hasta el 31 de agosto de 2022 Adición recursos: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 8	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2022 Adición recursos: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L (\$118.049.216) IVA incluido. Modificación valor del canon mensual de arrendamiento en razón de variación en la composición de propietarios
CLÁUSULA ADICIONAL No. 9	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2023 Adición recursos: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$29.512.304) IVA incluido.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$971.602.420) IVA incluido
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el primero (1°) de marzo de 2019 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 9 al contrato No. 202000028, cuyo objeto es "Los ARRENDADORES confieren a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble ubicado en la CALLE 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas). Matrícula inmobiliaria No.001 – 628475", para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de febrero de 2019, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Medellín –Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia de la secretaría de Seguridad y Convivencia" por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$12.837.476.940) IVA incluido y administración y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.
- B. En virtud del precitado Contrato Interadministrativo, el 31 de julio de 2019 mediante escrito radicado No. 2019105275, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó alquilar el bien inmueble ubicado en la Calle 12 No. 10 – 27 (Km 7 - Vía las Palmas), propiedad de los hermanos Méndez Garcés, representados por el señor IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS, con el fin de trasladar temporalmente la estación de Policía de la Comuna 14 – El Poblado.
- C. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU, el 15 de agosto de 2019 se suscribió entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés el contrato No. 201900179, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 8

(\$112.573.247) IVA incluido y plazo de ejecución de cuatro meses y medio (4.5) contados a partir del quince (15) de agosto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

- D. El 17 de diciembre de 2019, entre la ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020.
- E. El 31 de diciembre de 2019, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 201900179, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2020 y adicionar recursos por VEINTICINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.016.277) IVA incluido.
- F. El 18 de enero de 2020, el señor Iván Darío Méndez Garcés, en representación de los propietarios del inmueble arrendado, señaló que, debido a las obligaciones tributarias de cada uno de los propietarios, los pagos del contrato de arrendamiento suscrito debían desagregarse de conformidad con el porcentaje de propiedad sobre el inmueble, motivo por el cual se suscribió un nuevo contrato de arrendamiento, con el fin de incorporar lo solicitado por el arrendador.
- G. El 30 de enero de 2020, entre la ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2020 y modificar el anexo "Análisis económico y forma de pago".
- H. Con ocasión de la petición de los arrendadores y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600080140 de 2019, entre la ESU, Gladys Elena Méndez Garcés, Joli SAS e Iván Darío Méndez Garcés, el 01 de febrero de 2020 se suscribió el contrato de arrendamiento No. 202000028 por valor de CINCUENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$50.032.554) IVA incluido y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.
- I. El 28 de marzo de 2020, entre la ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo No. 4600080140, para ampliar su vigencia hasta el 30 de abril de 2020 y modificar el anexo "análisis económico y forma de pago" realizando una redistribución de recursos.
- J. El 31 de marzo de 2020, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202000028, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020 y adicionar recursos por valor de VEINTICINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$25.016.277) IVA incluido.
- K. El 01 de mayo de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$7.399.458.445) y plazo de ejecución hasta el 31



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 8

de diciembre de 2020. En virtud del aludido contrato se solicitó darle continuidad al contrato de arrendamiento de inmueble destinado para los puestos de control en el territorio.

- L. En coherencia con lo anterior, y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU en virtud de la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 460085660 de 2020, el 30 de abril de 2020 se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202000028 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y adicionar recursos por DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$206.659.464) IVA incluido.
- M. El 11 de diciembre de 2020, entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionar recursos por MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$1.201.220.000) incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- N. El 30 de diciembre de 2020, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202000028, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021 y adicionar recursos por CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$52.934.440) IVA incluido.
- O. El 29 de enero de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 y adicionar recursos por DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.401.992.350) incluidos gravámenes por movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- P. El 26 de febrero de 2021, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 4 al contrato 202000028, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 y adicionar recursos por CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$105.868.880) IVA incluido.
- Q. El 29 de junio de 2021, entre La ESU y el Municipio de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia" por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$8.485.637.210) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- R. El 30 de junio de 2021, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato 202000028, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionar recursos por CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$163.102.920) IVA incluido.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 8

- S. El 27 de diciembre de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- T. El 31 de diciembre de 2021, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 6 al contrato 202000028, para adicionar recursos por CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$54.845.390) IVA INCLUIDO y ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- U. El 25 de febrero de 2022, entre la ESU y el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022, modificar el anexo de especificaciones técnicas y obligaciones, con el fin de incluir el ÍTEM 6. Fiscalía General de la Nación Seccional de Medellín – CTI y adicionar recursos por MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.501.955.261).
- V. El 28 de febrero de 2022, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 7 al contrato 202000028 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022, adicionar recursos por CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$165.580.975) IVA incluido e incrementar el valor de canon de arrendamiento a partir del 15 de agosto de 2022.
- W. Vencido el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, el 30 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia"; por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$4.872.344.860) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución inicial de 4 meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2022.
- X. El 25 de agosto de 2022, mediante escrito radicado No. 20221006241 el arrendador Iván Darío Méndez Garcés manifestó "se presentó un cambio en la composición de los derechos de los propietarios del inmueble, lo cual consta en el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 001-628475 – Anotación No. 018, quedando conformada la propiedad", así:

ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
Gladys Elena Méndez Garcés	CC	42.972.301	11%
Joli SAS	NIT	900.571.258-7	17%
Iván Darío Méndez Garcés	CC	2.776.184	50%



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 8

ARRENDADOR	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	PORCENTAJE PROPIEDAD
Jhovan Andrés Méndez Ocampo	CC	1.234.988.299	22%

- Y. El 31 de agosto de 2022, entre la ESU e Iván Darío Méndez Garcés se suscribió la cláusula adicional No. 8 al contrato 202000028 para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, adicionar recursos por CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$118,049.216) IVA incluido y modificar el valor del canon mensual de arrendamiento en razón de la variación en la composición de propietarios, quedando constituido así:

ARRENDADOR	PORCENTAJE DERECHO	VALOR CANON MENSUAL
Gladys Elena Méndez Garcés	11%	\$3.246.353
Joli SAS	17%	\$5.017.092
Iván Darío Méndez Garcés	50%	\$14.756.152
Jhovan Andrés Méndez Ocampo	22%	\$6.492.707
TOTAL	100%	\$29.512.304

- Z. El 23 de diciembre de 2022, entre la ESU y el Distrito Especial de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600095244 de 2022, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

- AA. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado Nro. 20220011969, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación para adicionar recursos al contrato No. 202000028 por VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$29.512.304) IVA incluido y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

- BB. El valor para adicionar se encuentra soportado así:

PROPIETARIO	VALOR CANON A PARTIR DEL 01/09/2022	PORCENTAJE PROPIEDAD	VALOR CANON MENSUAL POR PROPIETARIO	PLAZO ADICIÓN EN MESES	TOTAL ADICIÓN
GLADYS ELENA MÉNDEZ GARCÉS	29.512.304	11%	\$3.246.353	1	\$3.246.353
JOLI SAS		17%	\$5.017.092 IVA incluido	1	\$5.017.092 IVA incluido
IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS		50%	\$14.756.152 IVA incluido	1	\$14.756.152 IVA incluido
JHOVAN MÉNDEZ OCAMPO		22%	\$6.492.707	1	\$6.492.707
				TOTAL	\$29.512.304



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 7 de 8

CC. Para efectos del registro en Safix la presente cláusula adicional quedará registrada así:

ARRENDADOR	No. REGISTRO EN SAFIX
Gladys Elena Méndez Garcés	202000028-30
Joli SAS	202000028-31
Iván Darío Méndez Garcés	202000028-32
Jhovan Méndez Ocampo	202000028-33

DD. Para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600095244 de 2022		
Centro de costos:	33066		
Rubro al presupuesto:	23202020070006-1/72112		
Descripción al Rubro:	POLICÍA NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTO CONTROL TERRITORIO		
Disponibilidad Presupuestal:	2022001204		
Compromisos Presupuestales:	Arrendador	No. Compromiso	Valor
	Gladys Elena Méndez Garcés	2022001425	\$3.246.353
	Joli SAS	2022001426	\$5.017.092
	Iván Darío Méndez Garcés	2022001427	\$14.756.152
	Jhovan Méndez Ocampo	2022001428	\$6.492.707
	TOTAL		\$29.512.304
Requerimiento No.	20221009607 - 20220011969		

EE. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento No. 202000028 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023.

SEGUNDO: Adicionar recursos al contrato de arrendamiento No. 202000028 por VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L (\$29,512.304) para constituir un valor total contratado de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$971.602.420) IVA incluido



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 8 de 8

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ARRENDADOR, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintisiete (27) de diciembre de 2022.

~~EDUARDO MUÑOZ ARISTIZÁBAL~~
Gerente

~~IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS~~
Arrendador

~~IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS~~
COMO APODERADO GENERAL DE GLADYS
ELENA MÉNDEZ GARCÉS
Arrendadora

~~IVÁN DARÍO MÉNDEZ GARCÉS~~
COMO APODERADO ESPECIAL DE ALBA NUBIA
MÉNDEZ GARCÉS
Representante Legal Joli SAS
Arrendadora

~~JHOVÁN ANDRÉS MÉNDEZ OCAMPO~~
Arrendador

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández, Secretario General
Revisó: Erika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia
Revisó: Ana Cristina Álvarez Ruiz - Supervisorá del contrato Nq. 202000028
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.